

A-74-85.

Agencia: Courc. de Madrid.

1891.

Plaza Urbana.

Casa.

D. Joaquín Ybarra, sobre edificación de una
Casa C. de la Biblioteca, frente a la ~~Plaza~~
ma, en la Plaza de Oriente.



B.º 7.º 7.

4.º 7.º 339

B.º 7.º 234.º



Excmo. Sr. Alcalde - Corregidor de esta M.ª H.ª Villa.

26 Marzo
 Para el Ayuntamiento
 a los ef.º que
 haya lugar

Joaquín Ybarra vecino de esta parte q.
 habita Calle de Carretas n.º 35, tienda, como
 mas haya lugar a V.ª. dice: Que porq.
 do un solar en la Mancha de Oriente, Calle
 de la Biblioteca, y frente a la misma, q.
 creche sera señalado con el n.º 11 y siendo
 necesario a la mayor brevedad fabricar
 en él la casa

A V.ª. suplica se le de la competente licen-
 cia, como la tiene de merced y demas
 necesario para dar principio a los traba-
 jos. Favor que espera se vea justifica-
 do en V.ª. cuya vida que. Dios n.ª. a.
 Madrid Marzo 25.º del 51.

Madrid 25.º de Mar.
 20 del 51.
 Comisión de
 Obra.
 Para el Sr. D.º de
 Alcalde del distrito
 p.º de Comisión del
 Sr. Reg.º vocal de la misma
 Conde del Villalobos, del drog.
 del Cuartel, y el del interesado,
 se proceda al acto de la tiva
 de cuerdas; de cuyo resultado
 se di.º conosci.º por d.º.º Profe-
 sor.


Excmo. Sr.

Joaquín Ybarra

El Sr. Corregidor.

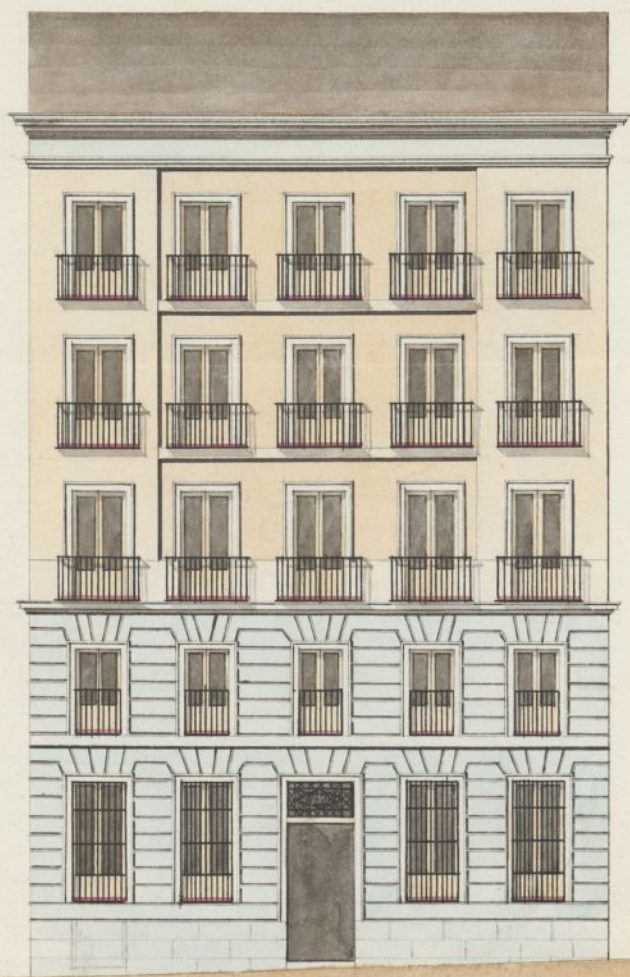
Permanez

Handwritten initials



de la Comisión de Obras,
Habiendo marcado sobre el terreno la alineación que debe observarse con arreglo á la aprobada y^{ta} la plaza de oriente, en la construcción de la fachada de la casa que trata levantar D. Joaquín Gbarra en el solar n.º 5 de la man.ª 431 á el que pertenece el n.º 9 moderno con fachada á la Calle de la Biblioteca, la cual tiene de línea 53 pies, y está por la derecha con la cantonera de la inmediata n.º 11 que se está construyendo, y por la izquierda con un punto de la esquina de la misma Calle, en donde hay elevada una entaca que está de la esquina de la casa n.º 2. 57½ pies: Respecto de la altura de esta fachada, debe ser la que resulte de correr su alero á nivel en toda la manzana, sustentándose bajo esta altura los planos formados por Arquitecto y^{ta} la aprobación del Excmo Ayuntamiento. D. L. sin embargo acordándose lo que mejor estimo. Madrid 3 de Abril de 1851.
Domingo Scauon

Plano que manifiesta la fachada para la casa que se
va a construir de nueva planta en el sitio erial en la
Calle de la Biblioteca numero nuevo, manzana
sita en esta Corte propia del Sr. D. Joaquin Ybarra



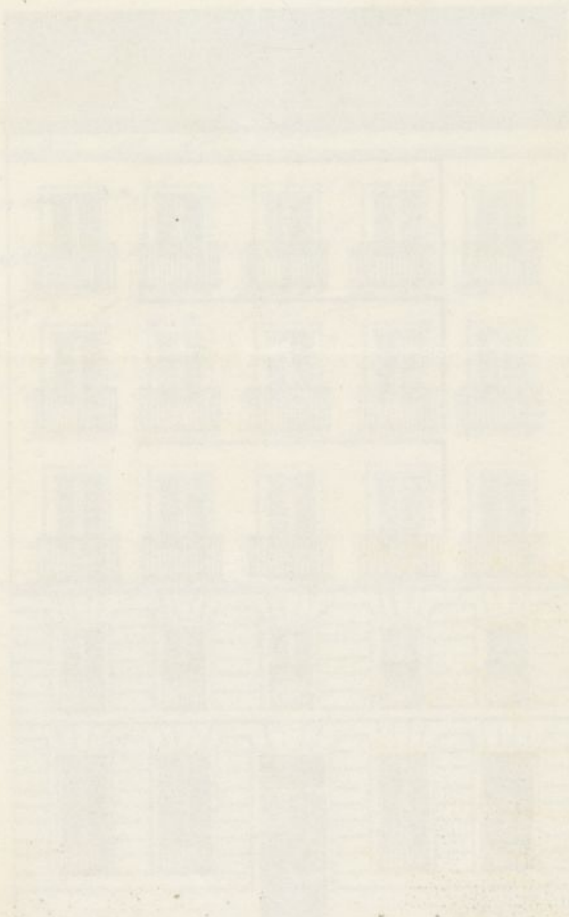
Calle de la Biblioteca

Madrid 4 de Abril de 1851.

Escala de 70 5 0 10. 20. 30. 40. 50. 60. 70 pies

Bartholomé Tejera Díez

[Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

B.º 2.º 7.

B.º 105.º 2.º



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª P.ª Villa

D. Joaquín Yrassa Piñero de la misma y dueño de un solar en la Calle de la Biblioteca a V.º se suplica que habiéndose procedido a la Tisa de cuestas en el mencionado solar y señalada sobre la alineación que ha de dar a la casa que en aquel punto se construya, adjunto acompaña el plano de fachada suplicando a V.º que si le encuentra arreglado a las ordenanzas que rigen en la materia, se digna aprobarlo y expedirle al efecto la correspondiente licencia

Madrid 29 de Mayo del 851

Madrid 29 de Mayo del 851.

Como Suor.

Comision de Obras.

Joaquín Yrassa Piñero

Para con el plano de se.
acompaña a informe del
Arquit.º del Cuartel.

El Sr. Correg.
Pereyá

Comis. de la Comision de Obras.

Se comunicó el plano de fachada de la casa que se trata construir de nueva planta en la Calle de la Biblioteca num.º 7, en el Ayuntamiento de Madrid a D. Joaquín Yrassa Piñero

Examinado por D. Carlos de Arce, Jefe de la División de Arquitectura por la
Academia Nacional de San Fernando, lo halló oportuno a los
principios del arte y adecuado al Genio. Ayuntamiento de Madrid
que el dicho arte se invierte con el resto de las cosas que se están ejecutan-
do en esta manzana, con un requisito no no uniformemente
en que D. S. S. se venan a considerar la altura que se pide a l'edifi-
cación de que en la construcción se observe el dicho precepto, con
las circunstancias de que los cimientos sean de construcción
sobre terreno firme, con piedra de pedernal y grava de cal
y arena, dándose 4 pies de grueso hasta medio pie mas bajo
que el centro del giro de la Calle, en donde retallándose medio
pie de cada lado se aumentará el resto de canchales de tres pies de
alto lo menor y otro tres de grueso, resultando dos balaustradas de
barras en el punto mas elevado de la Calle, continuando estas a
nivel hasta el mas bajo, sin que falten en ningún punto de
la fachada. Sobre el referido suelo y con el mismo grueso se
guirá de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo
hasta la imposta del piso principal, y de la misma fábrica en
todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del pro-
pio material sin entramado en lunetas de madera, retallan-
dose por lo inferior de cada giro lo necesario para que resulte
el ultimo de 2 1/2 pies de grueso para el aruco del alero, que
será de madera descubierta, compuesto de sobrio, canchales con
bocadura y corona moldurada cubierta de plomo, o una cornisa
de piedra o forjada que tenga poco vuelo, formando por la
parte inferior una canal general para que recogidas en ella las
aguas lloradas se introduzcan en las bajadas de plomo que
verán en los muros de fachada, las que designarán por medio
de una atarjea a la alcantarilla general. Los balcones

Acordaron de eruir lo mas pie y medio en del pino principal y
uno en de los pino restantes, dandoles $3\frac{3}{4}$ pies de altura, y al en-
terado de los volametros sus dadas, quedando suvidas las partidas
en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vino
de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pel-
dano alguno que rebataiga del filo de las fachadas para que no im-
pedan el transito publico, en las aceras se sembraran boras de piedra
porroquina, de medio pie de espesor y tres de altura, sembrandolas con
inortero de cal bajo una ranante, sin que puedan abarar lumbrer-
nas orientales a los obreros, debiendo estas colocarse entre las moche-
tas de las puertas o a' plomo de los huecos, y por ultimo se rebocaran
las fachadas decentemente, uniendo con las buidas un buen orden
de construccion, pintando al alto de un color claro las puertas de la
Calle. Eruido el Cerro. Ayuntamiento encargado de la poli-
cia, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podra' cuen-
tarle al Cerro. Sr. Alcalde Conquistador del Distrito mandar
se memoria e' informe acerca del estado de la obra, sin em-
bargo de que el dueño debera' dar aviso luego que este estado
el estado de cantoria, despues de coronado el pino principal, cuan-
do la fachada se halla coronada con el alero, y por ultimo des-
pues que este' concluida enteramente la finca o' fin de recono-
cer si esta' en estado de alquilarse, para que practicado con la
reconocimiento resulte el cumplimiento de lo acordado por el
Cerro Ayuntamiento. En la construccion de andamios de la
fachada se observara' que las demas sean de normas cubiertas
en medio de los huecos, a' espesor de las de los extremos que
estaran a' la linea de los muros medianeros, para que no

Muchas machinalmente en la fabrica, las puntas seran de ma-
 dero de a' 6 y los tablones de buena calidad sin modo de abe-
 dero, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamio,
 no permitiendose el arquitecto de conque con mucho ladrillo
 y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se pon-
 dran maderas de a' 8, o de a' 10 entre las almas que seran
 de subpuchos o marandilla, elevandolas de los tablones unos 4
 pies, rellenando este espacio donde se coloque el pavimento que
 se formara con toda solidez, cuidando ademas el profesor
 que los andamios inferiores se junten segun arte para prevenir
 una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. E. sobre
 el particular. Madrid 3 de Junio de 1851.

Pedro Blasco

Tomo. Sr.

La Comision de obras en vista de lo informado
 por el Arquitecto de esta villa en el expediente promovido
 por D. Joaquin Barra, etc. licencia y la con-
 struccion de casa en uno de los solares enajenados
 por el Sr. Patrimonio confasada a la Calle de
 la Biblioteca, no halla reparo en q. V. S. se sirva
 autorizar la precitada obra, de conformidad y
 con sujecion a la alineacion y demas reglas
 detalladas por Dto. Profesor. Madrid 24 de
 Junio de 1851.

1000 8 de Julio 1851.

En 8 de Julio de 1851, visto en el
 Ayuntamiento de Madrid, se acordó que se
 autorice la obra que se trata en el expediente
 de D. Joaquin Barra, etc. con sujecion a las
 reglas que se detallan en el expediente de Dto.
 Profesor. Madrid 24 de Junio de 1851.

Arminio
 Villalobos
 Medina
 Jumbo

Madrid 8 de Julio 1851.

10 de Julio de 1851.

En Ayuntamiento.
 Con la Comision.

Conforme con el
 acuerdo del Excmo. Ayun-
 tamiento

Ayuntamiento de Madrid

MA#

D. Cipriano M^o Clemente D.

Certifico: q^{ue} por D. Joaqu^o Ybarra ~~se acordó al Excmo.~~
Sr. Alcalde Corregidor en int^a de 23, de Mayo ult.
expediendo ~~por D. Ybarra~~ un solar en la Plaz^a de
Diente ~~de la calle de San Pedro por el Sr. Patrimonio~~
Calle de la Biblioteca frente a la misma, y siendo
le necesario a la mayor brevedad fabricar ~~el~~
una Casa, suplicaba se le diese la competente li-
cencia ~~y se le diese la licencia~~

^{de la misma}
Pasada a la Com^o de Obras del Excmo. Ayunt^o
Esta ~~dispuso~~ ^{tracese} al Sr. Srte. Alcalde del distrito y ^{al}
en unioⁿ de uno de los Sres. Regid^o de la misma,
del Arquib^o del Cuartel y el del interesado, se pro-
cediere ~~al~~ ^{de la} ~~obra~~ ^{obra} de cuerdas; de cuyo resul-
tado se dió consentimiento por d^o Profesor en el 11^o
infl.

Aquí!

^{don 29 de Mayo}
Presentado el plano de fachada firmado por D.
Bartolome Fejeda Diaz, se remitió a infl del citado
Arquib^o, quien le devolvió con el siguiente.

Aquí!

La Comision en su vista ~~se~~ dirigió el expediente a la
deliberacion del Excmo. Ayunt^o, proponiendo se
voviera autorizar la citada obra de conformidad
y con sujecion a la alimacion y demas reglas
detailedas por ~~el~~ ^{el} ~~Arquib^o~~ ^{Arquib^o}

Hecho presente a S. E. en sesion de 8.
de Julio ult. acordó conformarse con lo pro-
puesto por la Comision, cuyo acuerdo obtuvo
la aprobacion del ^{Excmo.} Sr. Gobernador de la Pro-
vincia en 17. del mismo, de que se enteró
el Arquib^o en sesion de 8. del corriente
acordando se expediere la licencia: Y es la
presente que firmo: Madrid 13 de Agosto
de 1851.

Antonio

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]